



RESOLUCION GERENCIAL N° 041-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 05 de Abril de 2013

VISTO:

El Informe Legal N° 047-2013-GORE-ICA-PETACC/OAJ; el informe N° 038-2013-GORE-PETACC-OA/UP y Oficio N° 01-2013-GORE-ICA-PETACC/WHOV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 01-2013-GORE-ICA-PETACC/WHOV, el trabajador Walter Osorio Vargas con fecha 26 de marzo de 2013, solicita el pago de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su Señor Padre Humberto Osorio Mendoza, quien falleciera el 12 de marzo de 2013;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo del Decreto Legislativo N° 728, el Reglamento Interno de Trabajo del PETACC y lo establecido en la cláusula del Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada, que suscribió con la Entidad; para lo cual adjunta como prueba el Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como la boleta de gasto efectuado en el sepelio.

Que, con informe N° 038-2013-GORE-PETACC-OA/UP, el Jefe de la Unidad de Personal del PETACC, informa sobre la bonificación de pago de subsidio por luto y sepelio, requerida por el Trabajador Walter Humberto Osorio Vargas, por fallecimiento de su Señor Padre Humberto Osorio Mendoza, y cuyo entroncamiento familiar es acreditada con la respectiva partida de nacimiento y que de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo en su cláusula Sexta reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por tener como remuneración mensual la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta dos remuneraciones mensuales, y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por concepto de sepelio, este asciende a la suma de S/. 2,900.00 nuevos soles, los que serán reconocidos por el Empleador;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Obras, Administración y de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Trabajador Sr. **WALTER HUBERTO OSORIO VARGAS** el subsidio por luto y sepelio por fallecimiento de su Señor Padre **HUBERTO OSORIO MENDOZA**, el monto de S/. 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al total de dos remuneraciones mensuales en calidad de subsidio por luto de S/. 3,000.00 nuevos soles y hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio, que documentariamente se sustentan en la suma de S/. 2,900.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: del Componente OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y procediendo a efectuar los descuentos de ley pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

ING. HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL

